



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/TCA_01/000004

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/TCA_01/000004 **Título:** MC 70/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. ATRASOS RETRIBUCIONES 2,5%. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 11/12/2025 08:56:33 **Fase actual:** TCA_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/1348

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 16/12/2025 08:21:21 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 11/12/2025 08:56:33 Hasta: 16/12/2025 08:21:21
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Positiva 225102204_MC70.PDF	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 225102203_MC70.PDF	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01991.pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención_MC70.pdf	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde_MC70.pdf	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 225102152_MC70.PDF	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado Gastos Capítulo 1_MC70.pdf	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	PARTIDAS PERSONAL DICIEMBRE.xlsx	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/TCA_01/000004

Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

28729339Q - Maria Teresa de la Chica Carreño
(#OAU)

TCP	UMBRETE				
	C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 225102204 Nº Orden : Nº Pago : Área :				
Ejercicio : 2025		Fecha : 17/12/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente :
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :
Registro FACE:					
Tercero :					
Endosatario :					
Banco Tercero :				C.C. :	
Tipo de Pago :				Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :				C.C. :	
Importe Total :		18.500,00		Base I.V.A. :	0,00
				% I.V.A. :	0,00
				I.V.A. :	0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		13210	12003		0	10.000,00	
25		15320	13000		0	4.500,00	
25		16310	13000		0	1.000,00	
25		34010	12001		0	1.000,00	
25		93410	12001		0	2.000,00	

Nº Aplicaciones 5				Importe Total		18.500,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						18.500,00	

Importe en Letras : DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS

Explicación : Modificación nº 70/2025 Transferencia de Crédito. Capítulo 1 personal, subida 2,5% y atrasos. Resolución 2204/2025 de 17 diciembre

Fecha: 17/12/2025	Fecha: 17/12/2025	Fecha: 17/12/2025	Fecha:
INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	N.I.F.	

Fecha de Impresión: 17/12/2025 13:07:43

ATCN/	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS Nº Operación : 225102203 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025 Fecha : 17/12/2025 Nº Operación Anulada : Expediente : Nº Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura : Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 18.500,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		15110	13000		0	12.000,00	
25		17110	13002		0	6.500,00	
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	18.500,00
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						18.500,00	
Importe en Letras : DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS							
Explicación : Modificación nº 70/2025 Transferencia de Crédito. Capítulo 1 personal, subida 2,5% y atrasos. Resolución 2204/2025 de 17 diciembre							
Fecha: 17/12/2025		Fecha: 17/12/2025		Fecha: 17/12/2025		Fecha:	
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.			
Fecha de Impresión: 17/12/2025 13:06:41							

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2204/2025

Fecha Resolución: 17/12/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sra. Segunda Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Comunicación y Turismo, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº70/2025. Transferencia de crédito. Atrasos retribuciones 2.5%. Modificaciones crédito 2025

Vista la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, José García Guerrero, en el expediente de modificación de créditos 70/2025 de Transferencias de crédito entre partidas de distinta área para gastos de personal, con el objetivo de afrontar el pago de nóminas y vista su providencia solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6GROBMVJITNDUJGBK37XDY>

Visto el expediente de Intervención número INT/D/25/1348, expediente Moad 2025/TCA_01/000004 y de modificación de créditos número 70/2025 y el Informe favorable de Intervención correspondiente a dicha modificación, siendo los datos de verificación del citado informe:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6MPN3P7TVJGJSQGU6MBX4M>

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 2157/2025, de 11 de diciembre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 70/2025, con número de expediente de Intervención INT/D/25/1348, expediente Moad 2025/TCA_01/000004, en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del distinta área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
15110	13000	Urbanismo. Retribuciones básicas	12.000,00
17110	13002	Parques y jardines. Otras Retribuciones	6.500,00
TOTAL CRÉDITOS			18.500,00
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)

Código Seguro De Verificación:	Dj701m8jgAQNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cora Maria Arce Arcos	Firmado	17/12/2025 09:20:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dj701m8jgAQNTCwDgIw+pg==		



PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	12003	Policía municipal Sueldos Grupo C1	10.000,00
15320	13000	Vías Públicas. Retribuciones básicas	4.500,00
16310	13000	Limpieza viaria. Retribuciones Básicas	1.000,00
34010	12001	Administración general deportes. Sueldos grupo A2	1.000,00
93410	12001	Gestión deuda y tesorería. Sueldos grupo A2	2.000,00
TOTAL CRÉDITOS			18.500,00

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sra. Segunda Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Comunicación y Turismo, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

La Delegada,
(firmado electrónicamente)
Cora Mª Arce Arcos

Código Seguro De Verificación:	Dj701m8jgAQNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cora Maria Arce Arcos	Firmado	17/12/2025 09:20:43	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dj701m8jgAQNTCwDgIw+pg==			

Expte.: 2025/TCA_01/000004 (INT/D/25/1348)

Asunto: Modificación de crédito nº. 70/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS DE PERSONAL. Modificaciones de Crédito 2025

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MPN3P7TVJGJSQGU6MBX4M		Fecha	15/12/2025 13:57:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6MPN3P7TVJGJSQGU6MBX4M		Página	1/4	

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito distinto área de gasto para gastos de personal por un importe total de **18.500,00€**

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes distinto área de gasto y misma área de gasto, con fecha 12 de diciembre se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde, si bien la 2ª Tte de Alcalde, ostenta dicha competencia en virtud de Resolución de Alcaldía nº 2157/2025 de 11 Diciembre.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos con nº 70/2025 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas serán las siguientes:

CUBRIR GASTOS DE PERSONAL. VARIOS DEPARTAMENTOS.

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
15110	13000	Urbanismo. Retribuciones básicas	12.000,00
17110	13002	Parques y jardines. Otras Retribuciones	6.500,00
TOTAL CRÉDITOS			18.500,00
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	12003	Policía municipal Sueldos Grupo C1	10.000,00
15320	13000	Vías Públicas. Retribuciones básicas	4.500,00



Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

16310	13000	Limpieza viaria. Retribuciones Básicas	1.000,00
34010	12001	Administración general deportes. Sueldos grupo A2	1.000,00
93410	12001	Gestión deuda y tesorería. Sueldos grupo A2	2.000,00
TOTAL CRÉDITOS			18.500,00

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MPN3P7TVJGJSQGU6MBX4M		Fecha	15/12/2025 13:57:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6MPN3P7TVJGJSQGU6MBX4M		Página	3/4



OCTAVO.-Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: **FAVORABLE**

En Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

La Interventora

Fdo.: Maria Teresa de la Chica Carreño



Código Seguro de Verificación	IV7Q6MPN3P7TVJGJSQGU6MBX4M	Fecha	15/12/2025 13:57:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6MPN3P7TVJGJSQGU6MBX4M	Página	4/4



Expte.: 2025/TCA_01/000004 (INT/D/25/1348)

Asunto: Modificación de crédito nº. 70/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS DE PERSONAL. Modificaciones de Crédito 2025

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos para gastos de personal en los términos que se indican en la Memoria del Delegado.

SEGUNDO.- Que se emita informe de la Intervención sobre el cumplimiento de las limitaciones previstas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la disponibilidad de créditos a minorar.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma.

El Primer Teniente de Alcalde
Fdo.: José García Guerrero.
Firma Electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MK6DZZKRGBYCQU4MHYPC4	Fecha	15/12/2025 11:57:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6MK6DZZKRGBYCQU4MHYPC4	Página	1/1	

Expte.: 2025/TCA_01/000004 (INT/D/25/1348)
Asunto: Modificación de crédito nº. 70/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS DE PERSONAL.
Modificaciones de Crédito 2025.

MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CUBRIR GASTOS DE PERSONAL. VARIOS DEPARTAMENTOS.

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
15110	13000	Urbanismo. Retribuciones básicas	12.000,00
17110	13002	Parques y jardines. Otras Retribuciones	6.500,00
TOTAL CRÉDITOS			18.500,00
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13210	12003	Policía municipal Sueldos Grupo C1	10.000,00
15320	13000	Vías Públicas. Retribuciones básicas	4.500,00
16310	13000	Limpieza viaria. Retribuciones Básicas	1.000,00
34010	12001	Administración general deportes. Sueldos grupo A2	1.000,00
93410	12001	Gestión deuda y tesorería. Sueldos grupo A2	2.000,00
TOTAL CRÉDITOS			18.500,00

Por los siguientes motivos:

Falta de crédito suficiente en las partidas adecuadas para afrontar los pagos de nóminas.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Hacienda y Economía
Fdo. - José García Guerrero.

[** Este documento no es un pdf **]